

1980, a 1.715 millones de pesetas. El ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1981 asciende a 2.287 millones.

También se aprobaron los presupuestos de la Institución Cultural «El Brocense» por un total de 50 millones de pesetas, y de la Revista ALCANTARA, por 7.380.000.

De igual manera, se dio conformidad al presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981 con un importe total de 1.373.460.721 pesetas, que es la aportación de la Diputación al Plan General de Inversiones.

La moción sobre el canon de energía eléctrica, que presentó la Presidencia, fue asumida por unanimidad.

## PROTESTA POR EL RETRASO EN LA APLICACION DE LA LEY DEL CANON

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril, la Ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica, que a tenor de los dispuesto en nuestro Código Civil obliga a los veinte días de su promulgación si en ella, como en este caso ocurre, no se dispusiera lo contrario, sor-

prende que en la amplia difusión que de su publicación en aquel órgano se han hecho eco los medios de comunicación social, se afirme, recogiendo comentarios de fuentes oficiales cercanas al Ministerio a quien el tema compete, su no aplicación como mínimo hasta el tercer trimestre del año en curso, en tanto se aprueben los decretos y órdenes que la han de desarrollar.

Ante tales hechos, que supondrían una evidente transgresión de la voluntad parlamentaria y del principio general contenido en el art. 2.º del Código Civil, la Corporación Provincial, pionera en reivindicar el objetivo de justicia distributiva que la Ley persigue, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

**PRIMERO.**—Mostrar su extrañeza por el hecho de que se afirme por medios oficiales, que una Ley aprobada por las Cortes, en cuyo texto no se establece ningún plazo especial para su vigencia, por lo que por aplicación del precepto general lo ha de ser a los veinte días de su promulgación, pueda ser aplazada y diferida tanto

### RESUMEN DE INGRESOS

Capítulo I.	Impuestos directos .....	113.344.520
Capítulo II.	Impuestos indirectos .....	1.337.188.886
Capítulo III.	Tasas y otros ingresos .....	536.709.692
Capítulo IV.	Transferencias corrientes .....	238.437.764
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales .....	44.072.291
Capítulo VIII.	Variaciones de activo financiero .....	13.900.000
Capítulo IX.	Variación de pasivos financieros .....	3.346.847
TOTAL PROYECTO.		2.287.000.000

### RESUMEN DE GASTOS

Capítulo I.	Remuneraciones del personal.	1.139.007.557
Capítulo II.	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	268.327.538
Capítulo III.	Intereses .....	248.116.448
Capítulo IV.	Transferencias corrientes .....	91.743.050
Capítulo VII.	Transferencias de capital .....	419.970.271
Capítulo VIII.	Variación de activos financieros .....	7.050.000
Capítulo IX.	Variación de pasivos financieros .....	112.785.136
TOTAL PROYECTO.		2.287.000.000

Al cierre

## EL NUEVO HOGAR INFANTIL LLEVARA EL NOMBRE DE D. JULIAN MURILLO IGLESIAS



narios y el expediente de jubilación de Enrique Sardiñas, al que la Corporación agradeció los servicios prestados a la casa.

### NOMBRAMIENTOS

Se acordaron los siguientes: Vicente Pita Alvarez, oficial

A última hora, al cierre de nuestra edición, celebró sesión ordinaria el Pleno de la Diputación Provincial.

En él se acordó dar el nombre de «Santiago Julián Murillo» al nuevo Hogar Infantil, honrando así al ilustre médico que crease la Casa-Cuna de Cáceres.

### LA LINEA TALAVERA-VILLANUEVA

La Corporación Provincial decidió pedir audiencia al Ministro de Transportes y Comunicaciones para solicitar, al igual que la Corporación de Villanueva, la puesta en funcionamiento de la línea férrea Talavera de la Reina-Villanueva, paralizadas desde hace muchos años.

El Pleno expresó su sentimiento por el fallecimiento del que, durante veintisiete años, fue Obispo de Coria-Cáceres, Dr. Llopiz Iborra. Acto seguido se reconocieron varios trienios a funcio-

entramado jurídico constitucional, y constituiría por sí mismo un ataque frontal al sistema democrático.

**TERCERO.**—Lamentar que, una vez más, se intente el aplazamiento o el regateo, al que ya se nos sometió en hartas ocasiones —acaso por no ofrecer respuestas desairadas o situaciones conflictivas tan frecuentes en otras áreas— de unas normas legislativas que, por su contenido de justicia distributiva, pocas veces se alcanzan por provincias subdesarrolladas, a quienes de modo preferente va a afectar la aplicación de los recursos que de esta Ley se deriven.

**CUARTO.**—Solicitar, en consecuencia, del Presidente del Gobierno, en su condición de Jefe del Ejecutivo, el cumplimiento estricto del principio general que establece nuestro sistema legal, a los efectos de aplicación y vigencia de la Ley reguladora del canon sobre la producción de energía eléctrica, y

**QUINTO.**—Dar traslado, asimismo, de este acuerdo a las Diputaciones afectadas, así como a la Mancomunidad de Diputaciones afectadas, así como a la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Palacio Provincial de Cáceres, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

en su aplicación como en sus consecuencias, so pretexto de dictar las normas de su desarrollo, pues con ello se conculcaría todo el sistema constitucional y normativo, al quedar sometida así la Ley al arbitrio del Gobierno o de alguno de sus miembros.

**SEGUNDO.**—Denunciar tal anomalía a la opinión pública en general, a los Presidentes de ambas Cámaras legislativas cuyas decisiones normativas son expresión de la voluntad popular, y a Su Majestad el Rey que el 25 de marzo sancionó dicha Ley con palabras claras, terminantes e indubitables: «MANDO A TODOS LOS ESPAÑOLES, PARTICULARES Y AUTORIDADES, QUE GUARDEN Y HAGAN GUARDAR ESTA LEY».

Confiamos, pues, en que ello sea así, ya que olvidar este mandato sería tanto como poner en entredicho todo nuestro